

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y EL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y  
EMPLEO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MÁS  
CAPAZ AÑO 2016.

---

SANTIAGO, 004731 - 20.07.17.

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 341 del 2014, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; Res. Exentas N°2249/2016 y N°354/2017 ambas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

A) Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene dentro de sus fines contribuir a la formación integral de la personas y al desarrollo social, económico, científico y cultural del país.

B) Que, en base a lo anterior, mediante delegación del Ministerio de Educación, la Universidad de Santiago de Chile administra el Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda de la ciudad de Rancagua.

C) Que, tanto la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), consideraron necesario unir esfuerzos y potenciar su colaboración en el marco del apoyo al acceso y permanencia en el mercado laboral de personas vulnerables mediante la capacitación técnica para favorecer su empleabilidad.

D) Que, ambas partes estimaron de mutuo interés, para cumplir mejor sus funciones, establecer un convenio de colaboración que permitiese conseguir una conducción eficaz de esfuerzos, medios personales y materiales para la consecución de los fines indicados en el considerando C) de esta resolución, realizando para ello cursos de capacitación en el Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda.

E) Que, con fecha 22 de diciembre de 2016, se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, un convenio de colaboración con transferencia de recursos en el marco del programa “Más Capaz año 2016” de la línea Liceos Técnicos Profesionales, el cual será desarrollado por la Universidad de Santiago de Chile a través del Liceo Industrial Presidente Pedro Aguirre Cerda y que tendrá como finalidad realizar cursos de capacitación.

F) Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo aprobó el Convenio particularizado en el considerando anterior, mediante resolución Exenta N° 2249 del 28 de diciembre de 2016, la cual se tuvo a la vista.

G) Que, con fecha 22 de febrero de 2017 se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo una modificación al convenio particularizado en el considerando E) de esta resolución y aprobado por la Res. Ex. N°2249/2016 del SENCE, en el sentido de ampliar la vigencia del convenio. Esta modificación fue aprobada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo mediante resolución Exenta N° 354 del 09 de marzo de 2017, la cual se tuvo a la vista.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBANSE** el Convenio de colaboración con transferencia de recursos en el marco del programa “Más Capaz año 2016” de la línea Liceos Técnicos Profesionales, celebrado entre la Universidad de Santiago de Chile y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2016 y; su modificación celebrada con fecha 22 de febrero de 2017, las cuales no se insertan en la presente resolución al haber sido previamente aprobados por el SENCE mediante Resolución Exenta N° 2249 del 28 de diciembre de 2016 y Resolución Exenta N°354 del 09 de marzo de 2017 respectivamente, las cuales se tuvieron a la vista para la confección de la presente resolución aprobatoria.

2. **IMPÚTENSE** los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio al Centro de Costos 1, con cuenta corriente N° 0-003-3702139-3 Banco Santander, de la Universidad de Santiago de Chile.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/PRR

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. Facultad Tecnológica
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.